

SOLAMENTE COMO UN RECORDATORIO

En noviembre de 2005, la Organización Mundial de la Salud, a petición del Secretariado del Convenio de Rotterdam (CR), llevó a cabo un taller sobre Mecanismos de la Carcinogénesis de la Fibra y la Evaluación del Asbesto Crisotilo y Sustitutos, endosado por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) y la OMS, que se llevó a cabo en Lyon, Francia.

En el taller, no se realizó ninguna evaluación comparativa entre las fibras sustitutas y el crisotilo, aun y cuando estas fueron solicitadas por el Secretariado del CR. La OMS solamente aceptó examinar a los sustitutos y no re-examinar los datos más recientes del crisotilo.

Sin embargo, en esta ocasión los participantes del taller se dieron cuenta claramente que para la mayor parte de las fibras de reemplazo había una carencia absoluta de estudios científicos requeridos para poder determinar sus efectos toxicológicos potenciales y además que los pocos estudios disponibles de algunas fibras, sugirieron que las fibras de reemplazo no demostraron ser más seguras que el crisotilo.

Como el Secretariado del CR solicitó que este estudio fuera punto medular, los Estados Miembros tenían el derecho de obtener el reporte completo del taller publicado y distribuido con suficiente tiempo de anticipación para poder evaluar los resultados antes de que tuviera lugar ninguna discusión sobre el tema de las fibras del crisotilo

(Cita de la presentación de la Sra. S. Logan en el taller de la IARC y distribuida en esa misma reunión).

“Cuando se llevó a cabo la inclusión del asbesto crisotilo en la lista anteriormente mencionada del Consentimiento Previo del CR (PIC) ésta fue discutida en la décima reunión del Comité de Negociación Intergubernamental, y un número de delegados

mostraron su preocupación sobre la carencia de la información de los efectos a la salud de las fibras alternativas del crisotilo. La información sobre la mayoría de las fibras sustitutas estaba limitada por lo que los países habían notificado y obviamente mucha información estaba incompleta. El Comité entonces solicitó que el Programa Internacional sobre la Seguridad de los Productos Químicos (IPCS) emprendiera, cuanto antes, una evaluación de la fibra del crisotilo y sus alternativas...”.

Desafortunadamente, el taller no consideró una “valoración de riesgo”, sino que limitó su investigación a valorar solamente el “peligro”.

Al principio, el taller reconoció que hay una diferencia entre el “peligro” y el “riesgo”, pero no hay en ninguna parte del informe un significado exacto de estos dos términos. Y así, esta omisión contribuirá indudablemente a la continua confusión y al mal uso de la terminología.

Se debió haber aclarado que la identificación del peligro es diferente a la valoración de riesgo: mientras que la identificación del peligro se utiliza para describir simplemente, con la evidencia disponible, el potencial de un agente, mezcla o actividad, la valoración del riesgo, ésta, se refiere a la probabilidad de que las manifestaciones tóxicas se presenten bajo una condición real de uso. Para el caso, el actual esquema de la clasificación de IARC para medir la fuerza potencialmente carcinogénica en seres humanos es exclusivamente un ejercicio para la identificación del peligro, no es en si, un procedimiento para la valoración de riesgo, donde los riesgos se pueden determinar dependiendo de las circunstancias de la exposición.

¿Por qué entonces los expertos del taller determinaron la “valoración de peligro” con sus propias clasificaciones

SOLAMENTE COMO UN RECORDATORIO (CONTINUED)

tales como “bajo”, “mediano”, “alto” e “indeterminado”? No sólo esta forma de identificación del peligro no tiene ningún sentido científico, sino que contribuye a una confusión. ¿Por qué no utilizó simple y sencillamente el esquema de la clasificación de IARC que ya tenían considerada?

Para aclarar esto, a continuación se presentan algunas definiciones que pueden ser utilizadas:

Peligro: es una fuente de riesgo que no implica necesariamente un potencial para que este ocurra. Un peligro produce un riesgo solamente si existe un camino de exposición y si las exposiciones crean la posibilidad de consecuencias adversas.

Caracterización de riesgo: es un proceso que implica la integración de información, la identificación del peligro, los caminos de la exposición y la respuesta a la dosis en relación con la estimación del tipo y probabilidad de efectos adversos.

En la actual clasificación de la IARC, se encuentran la radiación-x, la radiación gamma, la irradiación solar, los contraceptivos orales, la terapia de estrógenos post menopáusica, etc.,... que se encuentran clasificados en el “Grupo 1”.

Este solo quiere decir, que estos agentes o actividades mencionados poseen una fuerza carcinogénica. No es la intención, como lo hizo saber el informe del taller, de que sea una “valoración” del peligro. Si no hay suficiente evidencia actualmente para clasificar agentes o actividades en el “grupo 1”, entonces para esto, existe otra categoría: “Grupo 3”, en la que un agente o una actividad sospechosa se describe como “no clasificable en cuanto a su carcinogenicidad hacia los seres humanos”. Cualquier agente para el cual hay poco o nada de información toxicológica o epidemiológica automáticamente se pone en el grupo 3. Así es por lo tanto, que si un agente no está comprobado de ser cancerígeno, se clasifica en el grupo 3.

Dicho brevemente, el informe del taller debe haber considerado simple y sencillamente una identificación del peligro, no disfrazada como clasificación del riesgo y usando términos tales como bajo, mediano, alto e indeterminado. En esta forma, el taller habría reconocido con algunas excepciones, que la mayoría de los substitutos del crisotilo “no son clasificables” (el Grupo 3 - clasificación de IARC), de forma tal que se reconoce que no hay una firme y convincente evidencia respecto a su inocuidad y que por lo tanto se requiere de una mayor investigación para documentar en su totalidad los peligros y la “valoración de riesgo” en relación con el uso de estos substitutos. En el ínterin, los estudios de biopersistencia aunados con los datos de la histopatología siguen siendo las herramientas más útiles para la identificación del peligro.

Es por estas razones, que el informe no ayudó a llegar a decisiones basadas en hechos científicos, ya que para la mayoría de los substitutos, simple y sencillamente la evidencia no está disponible todavía. El único enfoque sabio hacia los substitutos es tener prudencia hasta que la evidencia firme y sólida llegue a estar disponible.

Un aspecto importante de cualquier discurso serio y responsable sobre el asbesto debe incluir **toda** la evidencia científica. Particularmente, deben examinar los estudios científicos publicados recientemente que distinguen claramente entre el riesgo de salud del crisotilo con los tipos de fibras anfíboles. De hecho, la OMS debe tomar en cuenta la monografía EHC No. 203 de la IPCS, “Asbesto Crisotilo” que fue publicada en 1998, documento que debe ser revisado, como lo solicitó el CR (véase la cita tomada de la presentación de la señora Logan) con el fin de tomar en cuenta toda la nueva, abundante, y pertinente evidencia toxicológica y epidemiológica publicada en el lapso de los últimos diez años. Estos estudios traen consigo una poderosa e importante demostración de que el crisotilo presenta considerablemente menor riesgo que los anfíboles. También demuestra que a bajos niveles de exposición, el crisotilo puro no presenta un nivel de riesgo medible para la salud. El enfocarse en estos estudios debería ser una tarea urgente.

EL ARCHIVO DEL ASBESTO: ¡UNA MINA DE ORO PARA LA INDUSTRIA DE LA LITIGACIÓN!

Cada vez más Información está apareciendo para confirmar que el pleito relacionado con el asbesto es una verdadera mina de oro para los despachos jurídicos y para algunos doctores. Parece haber alcanzado el punto donde un sistema fraudulento, ha implicado a expertos cómplices y a abogados codiciosos, que se encuentra accesible para permitir la fabricación de ilegítimas demandas basadas en análisis falsos que llenan las Cortes con solicitudes logrando obtener desembolsos enormes de las compañías que fueron escogidas e inclusive conduciéndolas a la bancarrota. Este fenómeno es aún más preocupante dado que está creciendo y vendrá a afectar en última instancia a la población entera ya que terminará teniendo que compensar los costos desproporcionados engendrados por este tipo de juego escandaloso.

La situación es tan preocupante que algunos medios han reportado sobre este tema, incluyendo al prestigioso *Wall Street Journal*, que lo mencionó en su edición del 7 de abril de 2009. Además, el Presidente de la Cámara Americana de Comercio informó oficialmente al Procurador General de la República Americana, sobre esta situación y pidió que él interviniera en vista del número de los Estados implicados en estas actividades y del grado de sus impactos tan negativos en numerosos negocios, esto sin mencionar el daño que se ha causado a las verdaderas víctimas de la exposición del asbesto, cuyos casos se han estado retrasando indebidamente.

Un experto americano incluso estimó que el costo total de este fraude asciende a por lo menos \$40 mil millones. Las "demandas falsas" son el trabajo de una red de demandantes apoyados por las consejerías jurídicas, doctores y por los supuestos testigos expertos. Esta es una red organizada y fundada en una confabulación para obtener dinero, e implica la producción de un diagnostico falso, involucrando pruebas médicas falsas, fabricación de denuncias, quejas ya pre-impresas, etc. La estrategia de uso común, es inundar las Cortes en ciertos Estados con la presentación de voluminosas quejas. En los Estados Unidos, solamente este tipo de acciones hasta la fecha han causado ya la bancarrota de más de

80 negocios y la pérdida de unos 60,000 trabajos, y lo que es peor aún, ha atascado el sistema con casos dudosos, creando grandes retrasos para las víctimas verdaderas que están aguardando sus juicios y su consecuente remuneración.

En algunos Estados, jueces han comenzado a denunciar abiertamente este tipo de prácticas fraudulentas. Los doctores han estado siendo vedados contra este abuso, y existe una historia que circunda sobre un solo doctor que dijo haber diagnosticado a no menos de 7,000 pacientes, cuando de hecho él mismo reprobó el examen de certificación médica para poder leer los resultados de las radiografías del pulmón. Él también presentó informes casi idénticos para todos los pacientes en cuestión... Otros doctores de Nueva York, anteriormente reconocidos, diagnosticaron problemas de salud relacionados con el asbesto en 51,000 pacientes y resulta que debido a haber cometido fraudes ya tenían su licencia de práctica revocada por el Estado.

CONTENIDO

SOLAMENTE COMO UN RECORDATORIO	1-2
EL ARCHIVO DEL ASBESTO: ¡UNA MINA DE ORO PARA LA INDUSTRIA DE LA LITIGACIÓN!	3-4
CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE EL CRISOTILO	4-5
LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA SUAVIZA LA PROHIBICIÓN DEL ASBESTO	6
GRAN DEMOSTRACIÓN A FAVOR DEL USO SEGURO DEL CRISOTILO EN EL BRASIL	7
NUEVAS PUBLICACIONES	8

Cada vez más y más observadores, están solicitando al gobierno que decrete una ley para prevenir este tipo de prácticas fraudulentas, que afectan a negocios, y que en última instancia cuestan una fortuna a todos los contribuyentes. Además, en otros países aparecen grupos contrarios al asbesto que protestan y llevan a cabo cabildos para impulsar e incluso promover procedimientos frívolos ante las Cortes, a más no poder. Esto les parece ser una plataforma eficaz en su campaña para prohibir el asbesto, permitiéndoles proyectar muy a menudo una imagen extremadamente negativa y falsa de este mineral, incluyendo al crisotilo, aún cuando es un hecho que su nivel de riesgo ha demostrado ser científicamente perceptiblemente más bajo.

Lo qué está sucediendo en los Estados Unidos podría fácilmente convertirse en la pauta para otros países que han utilizado el asbesto a través de los años, y

que por lo tanto sería importante y sabio abrir los ojos y darse cuenta del tipo de prácticas cuestionables y dañosas que se realizan. Una adecuada investigación sobre las relaciones que llevan a cabo, las consejerías legales y jurídicas (incluyendo las financieras) con los grupos que pretenden la prohibición del asbesto, abriría los ojos de muchas personas y sería ciertamente muy informativa... En todo caso, es un hecho que para algunas oficinas legales y médicas, el archivo del asbesto ha demostrado ser realmente una mina de oro, ya que alimenta la psicosis en contra del asbesto y proporciona los granos que llevan a su molino.

Es pertinente recordar que desde 2004, la influyente revista Fortune sacó a relucir este tema en varias ocasiones en artículos del Sr. Roger Parloff, quien lo bautizó como "El Nuevo Escándalo del Asbesto." ¡Este archivo merece desde luego, la absoluta atención de todos!

CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE EL CRISOTILO

El 6 de marzo de 2009, se llevó a cabo una conferencia internacional en Bangkok, Tailandia con objeto de examinar estudios científicos recientes. Fue notorio que estas conferencias implicaban comparaciones de los riesgos asociados al crisotilo con aquellas de las fibras anfíboles. Además se hizo una revisión de las políticas que actualmente se realizan a través del uso seguro en el mundo y el progreso de las enfermedades causadas por los usos del pasado incluyendo las aplicaciones contemporáneas del asbesto con las características del crisotilo en comparación a aquellas relativas a las fibras y a los productos de reemplazo.

Además, durante esta reunión fue oportuno presentar los cambios que se deben llevar a cabo en las regulaciones Tailandesas sobre el etiquetado de productos así como los estándares que se deben aplicar al crisotilo-cemento tanto en la industria de construcción como en los negocios de fabricación en ese país.

También se celebró en Rusia otra reunión internacional el pasado 24 de marzo. Esta fue organizada por los sindicatos Rusos. Se reunieron líderes de sindicatos de varios países, incluyendo al Canadá, para discutir la situación prevaleciente en la industria de sus países respectivos, intercambiar información respecto al uso seguro y controlado y la protección a los trabajadores así como para acordar un plan



común de movilización y en esta forma contradecir la propaganda que proponen los partidarios de una prohibición total del asbesto, incluyendo el crisotilo.

Los representantes de los sindicatos de Quebec (Canadá) asistieron a la reunión y presentaron sus experiencias con respecto al uso responsable del crisotilo. Utilizaron la oportunidad para reiterar algunos hechos respecto al uso responsable del crisotilo, y para denunciar a activistas que están haciendo inteligentemente caso omiso de los avances en el uso seguro del asbesto (que han dado lugar a grandes e importantes batallas emprendidas por los sindicatos desde hace décadas), y que han sabido mantener la confusión entre el uso anterior y el uso moderno. También plantearon el tema asociado con la aplicación de los riesgos de las fibras y de los productos de reemplazo, elogiando la maestría de los trabajadores cuando se considera la seguridad que debemos continuar realizando para poder exportar los conocimientos obtenidos a los países usuarios de este mineral.



LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA SUAVIZA LA PROHIBICIÓN DEL ASBESTO

Según lo divulgado en *Le Monde* el 21 de febrero de 2009, la Comisión de la Comunidad Europea convenció a expertos de los 27 Estados miembros que aceptaran su propuesta para exentar algunos productos que contienen asbesto. El texto permite que los países de la Unión Europea puedan autorizar la fabricación y la comercialización del uso de partes industriales que contienen crisotilo y que se utilizan en instalaciones de la electrólisis y artículos que contienen asbesto y que fueron instalados o se

encuentran en servicio desde antes del 1 de enero de 2005. Esto esencialmente significa ampliar la exención actual para los diafragmas de la industria del cloro y autorizar su uso y reventa incluyendo cualquier artículo que contiene asbesto y que ha estado en servicio desde antes de 2005. Los Estados miembros deben presentar un informe a la Comisión antes del 1 de junio de 2011. Esta decisión, sin embargo, no es definitiva. Se concluirá en los próximos seis meses si es que no es enmendada por el Parlamento Europeo.



GRAN DEMOSTRACIÓN A FAVOR DEL USO SEGURO DEL CRISOTILO EN EL BRASIL

El 16 de abril, día internacional de los sindicatos del crisotilo en Brasil, se llevó a cabo una gran demostración en la avenida hacia el congreso Brasileño. Asistieron más de 4,000 trabajadores Brasileños quienes estaban a favor del uso seguro y controlado del crisotilo, y con objeto de mantener 170 000 trabajos directos e indirectos relacionados con esta industria.

Respondiendo a la apelación de la Confederación Nacional de los Trabajadores del crisotilo, los trabajadores elevaron sus voces para que fueran oídas en relación con el hecho de que las enfermedades relacionadas con el asbesto, sin importar el tipo de fibra, son el resultado de los métodos de trabajo del pasado que se encuentran prohibidos hoy en día. Los manifestantes se dirigieron a los

Ministros del Trabajo, del Ambiente y de la Salud, y también participaron en una audiencia pública en el Senado para hacer concientes a los parlamentarios de su posición antes de presentar documentos en el Tribunal Supremo respecto al uso seguro y responsable e impulsando a los jueces para que hicieran una toma de decisión haciendo inconstitucional cualquier legislación Estatal contemplando una prohibición del crisotilo. Los trabajadores presentaron documentos que indicaban que utilizado con seguridad, el crisotilo no conlleva ningún tipo de riesgo medible para los trabajadores, y discutieron que una prohibición injustificada conduciría a la pérdida de miles y miles de trabajos.

Los trabajadores recibieron el apoyo de varios senadores en esta ocasión para que sus tentativas aseguraran que la legislación para prohibir el crisotilo no fuera adoptada. Además, denunciaron la hipocresía de ciertas multinacionales y de los esfuerzos dudosos que han inspirado en algunos activistas del contra-asbesto para animar tal prohibición, después de lo cual las compañías inundarían el mercado con su fibra de vidrio o los productos del PVC.



NUEVAS PUBLICACIONES

La ICA elaboró un documento titulado: *asbesto: ¿100 000 decesos... anualmente? ¿Mito o realidad?*, que explica de donde vienen esos impactantes datos y diserta qué es verdadero y qué es falso concerniente a algunas estadísticas alarmistas. También proporciona las referencias de cerca de treinta estudios recientes que se ocupan del nivel de riesgo asociado al crisotilo. Usted puede obtener una copia contactándose a: ica@chrysotile.com.



A solicitud del Instituto del Crisotilo en 2008, es que hemos vuelto a revisar e imprimir este importante manual, considerando las prácticas requeridas hoy en día en el trabajo, actualizándolas. En una gran parte no fueron requeridos cambios, por lo que hemos reproducido el texto y las presentaciones existentes.

Enfoque del uso seguro

La implementación de buenas prácticas laborales, la legislación y los reglamentos que se basan en el enfoque del concepto del uso responsable y seguro es necesaria para poder proveer a los trabajadores de un medio ambiente seguro para la protección adecuada de la salud y la integridad física para aquellos que trabajan con el crisotilo.

Los esfuerzos combinados de los gobiernos, los sindicatos de trabajadores y la industria podrán hacer posible el reunir un programa genuino para la seguridad.

El objetivo de este manual es el poder dar referencias accesibles para lograr los métodos adecuados para el control del polvo en el lugar de trabajo que son indispensables para proveer buenas prácticas de trabajo todo el tiempo. La protección de la salud es el objetivo principal a tomar en cuenta, así como el esfuerzo necesario, el apoyo y los recursos que deben ir juntos para poder lograr una meta tan importante.

El control del polvo es cuestión de responsabilidad y de sentido común. Debe ser un objetivo común para poder vencer los retos que la protección de la seguridad y la salud requieren. Es el mejor camino para eliminar las enfermedades industriales, para asegurar un ambiente de trabajo seguro. Toda esta red de esfuerzos debe ser siempre una prioridad principal.

Para obtener una copia de esta publicación, contactarse con el Instituto del Crisotilo a info@chrysotile.com.

Nueva publicación del Instituto del Crisotilo



Haciendo valer su mandato de enseñar e informar sobre el uso seguro del crisotilo, el Instituto del Crisotilo recientemente publicó *Cuestiones Básicas Sobre el Control del Polvo de Asbesto Crisotilo*, que impulsa asegurar la seguridad de los trabajadores.

Este manual es una de tantas guías para la seguridad ocupacional requeridas en el uso de las fibras de crisotilo. Este documento tiene como objetivo presentar los mejores procedimientos disponibles en el control del polvo que se utilizan hoy en día.

En 1988 este manual *Cuestiones Básicas Sobre el Control del Polvo de Asbesto Crisotilo*, fue preparado por el Dr. Gordon Bragg, diseñado e ilustrado por Gordon J. Weber y publicado por el Instituto del Crisotilo. Posteriormente, este manual fue revisado y vuelto a imprimir en 1989 y en 1990.